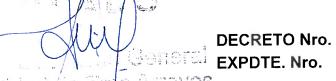
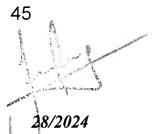
REGISTRO DE DECRETOS 2024







Intendencia Municipal Tres Arroyos

Visto la nota elevada por el Sr. Delegado Municipal de la localidad de San Francisco de Bellocq, Marcos Ezequiel Taboada, mediante la cual solicita la designación de ocho (8) trabajadores para desarrollar funciones en la Planta de Clasificación de Residuos, dependientes de la Delegación a su cargo, durante la temporada estival;

Contando con el aval del Sr. Jefe de Gabinete, Julio Sebastián Federico, y del Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Sergio Alberto Garcimuño; teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto Nº 15/2023;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, el

INTENDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º: Desígnase en forma interina, a partir del día 1º de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo del mismo año inclusive, como Obreros (40 Horas - Insalubre) categoría 2 interinos, a las personas que se detallan a continuación, para desarrollar tareas en la Planta de Clasificación de Residuos de la localidad de San Francisco de Bellocq; quedando afectados a la Jurisdicción Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción Jefatura de Gabinete, Programa 64: "Delegación San Francisco de Bellocq":

- Gallo, Marcela Verónica D.N.I. Nº 29.162.594
- Montero, Lucía Itatí D.N.I. Nº 37.940.283
- Andino, Jonathan D.N.I. No 38.934.758
- Salomón, Natalia Verónica D.N.I. Nº 31.336.237
- Funes, Iván D.N.I. Nº 46.105.585
- Roldán, Juan Ignacio D.N.I. Nº 41.566.357
- de Arriba, Luciano Mateo D.N.I. Nº 46.105.553
- Feres, Carim Yael D.N.I. No 34.588.346

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Las funciones a desempeñar por los trabajadores designados en el artículo 1º de la _____ presente norma, serán en el ámbito de la Planta de Clasificación de Residuos de la localidad de San Francisco de Bellocq.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la jornada laboral para el personal designado en la presente norma administrativa, será de lunes a viernes, seis (6) horas diarias de labor (treinta (30) horas semanales), abonándosele por ocho (8) horas diarias (cuarenta (40) horas semanales), en concepto de "Bonificación por Insalubridad".

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° - Retribuciones, inciso f), in fine, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 58, los trabajadores en cuestión percibirán, en forma mensual, a través de sus haberes, una bonificación del diecinueve por ciento (19%) del sueldo básico, en concepto de "Bonificación por Servicios Diferenciales".

ARTÍCULO 4°: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, los agentes designados efectuarán un aporte personal al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.), del 16% (dieciséis por ciento) sobre sus haberes mensuales.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

TRES ARROYOS, 3 de ENERO de 2024.-